



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00114 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **BERNARDO ACEVEDO CUADROS** contra **LA PREVISORA S.A**, el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago sin condena en costas para las partes y la entrega del título judicial consignado.

De conformidad con el Artículo 641 del C.G.P, se accederá a lo solicitado y en consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero: Terminar el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **BERNARDO ACEVEDO CUADROS** contra **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por pago total de la obligación.

Segundo: Abstenerse de emitir condena en costas.

Tercero: Autorizar la entrega del título judicial al ejecutante, consignado al Despacho por valor de \$414.058 con número de aprobación 1896353357

Cuarto: Archivar el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 101, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f0f7778eb5085ddbfe90e8d68554f4055d6741725ed1aa8562571b51d05653**

Documento generado en 15/06/2022 11:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>